

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

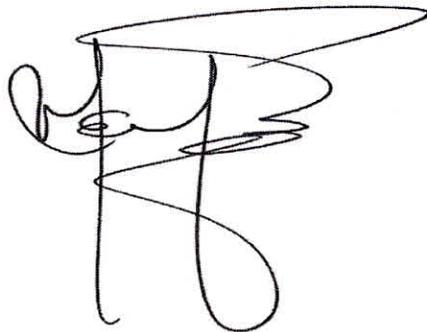
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, 2022-00080

Se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición interpuesto contra el auto de 1 de abril de 2022, que rechazó la demanda por extemporáneo.

Igualmente de acuerdo a la constancia secretarial, verificado que no se recibió escrito de subsanación de la demanda, no hay lugar a ejercer control de legalidad señalado en el artículo 132 del C.G.P

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the printed name of the judge.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez